-ORDENANZA Nº 37/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora ANTIÑIR, Aurora; El Expediente N°0001-00032/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora ANTIÑIR, Aurora, DNI 24.878.159, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 450,00 metros cuadrados

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote M, sobre calle Cura Mallín, sin subdidivir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DIEGO ALEJANDRO LOCUII Secretario Politameni alfo Honorabio Concejo Deli parales da Andenado

JUAN CARLOS MUÑOZ PREBIDENTE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLL